

Señor D. Caspar Delgado, y Llanos = Muñi Se-
 ñor mio: La R.^a orden, que se vióbe D. S. comuni-
 carme, por la que se manda, que a todo Págo, q.
 derrote, y sea aprehendido, se imponga la pena de
 servir por un año en las obras públicas de es-
 tos Reinos, y que cumplido este termino pare-
 a servir en los Repartimientos fijos de Ameri-
 ca por el tiempo de ocho años con arreglo a la
 R.^a revolucion de 6 de Dize, de 1775, Laxe, que
 se observe, guarde, y execute con la debida exac-
 titud.

Remuevo a D. S. mi atención para quanto
 sea de u. agrado, y luego a Dios que. a D. S. mu-
 chos años. Vergara 10 de Junio de 1779 = B. L.
 U. a D. S. mi mai atento, y reverxo sero. Muñi
 de u. ma, y Lillate.

Señor D. Jaypan Delgado, y Llanos = Mui
Sencero: Haxe, que luego se copie en los
libros Capitulares de este pueblo, y que se ga-
rante, cumpla, y execute con la correspondi-
ente exactitud, la Pr.^a orden de 12 de Mayo
de este año, que se virve V. S. comunicarme,
sirviendo a facilitar la obediencia, y execu-
ción de la Pr.^a ordenanza, que para el recien-
se de Bago, y malentendidos por medio de la-
vas anuales, se arreglo, y espidio en 7 de Mayo
de 1775.

Quedo a la disposición de V. S. para que
ante gustare mandarme, y luego a Dios que,
a V. S. muchos años. Dextera 10 de Junio de
1779 = B. L. M. a V. S. muy atento, y res-
peto serv. ^{or} Mui de Vuxua, y Culate.